



Proceso Sustantivo: Créditos a Corto Plazo.

Nombre del Procedimiento: Envío de Pagarés Originales de Créditos a Corto Plazo a la Coordinación Jurídica y Normativa, clasificados en Cartera Vencida.

Objetivo General: Enviar a la Coordinación Jurídica y Normativa los pagarés de Créditos a Corto Plazo en Cartera vencida, que no han amortizado las últimas 6 quincenas o 3 meses, con el fin de llevar a cabo las acciones legales correspondientes.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo	Extrae cada 3 meses del Sistema Integral de Prestaciones (SIP), el archivo de Excel con los pagarés de créditos vigentes al cierre de mes.	1 día
2		Filtra de forma manual los pagarés prescritos con saldo deudor, que no han amortizado en los últimos 3 meses o 6 quincenas, aplicando los criterios de selección.	3 días
3		Informa a la Subgerencia de Créditos el número de pagarés prescritos y el monto de su adeudo, que serán solicitados a la JUD de Administración de Archivos.	1 hora
4	Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo (Técnico Operativo)	Solicita a la JUD de Administración de Archivos mediante el Sistema de Archivo, la entrega de pagarés originales en cartera vencida.	1 día
5		Recibe de la JUD de Administración de Archivo los pagarés originales solicitados el día y hora programados.	8 días
6		Envía memorándum a la Subgerencia de Créditos, anexando los pagarés originales en cartera vencida con fecha de vencimiento prescrita, así como el archivo de Excel con los datos de cada pagaré.	20 minutos
7	Subgerencia de Créditos	Envía memorándum a la Coordinación Jurídica y Normativa, adjuntando los pagarés originales en cartera vencida con fecha de vencimiento prescrita, así como el archivo de Excel con los datos de cada pagaré; para gestionar las acciones legales correspondientes.	20 minutos



No.	Actor	Actividad	Tiempo
8	Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo (Técnico Operativo)	Modifica en el SIP, los campos del acreditado para identificar el envío de pagarés a la Coordinación Jurídica y Normativa.	1 día
Fin de Procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 14 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

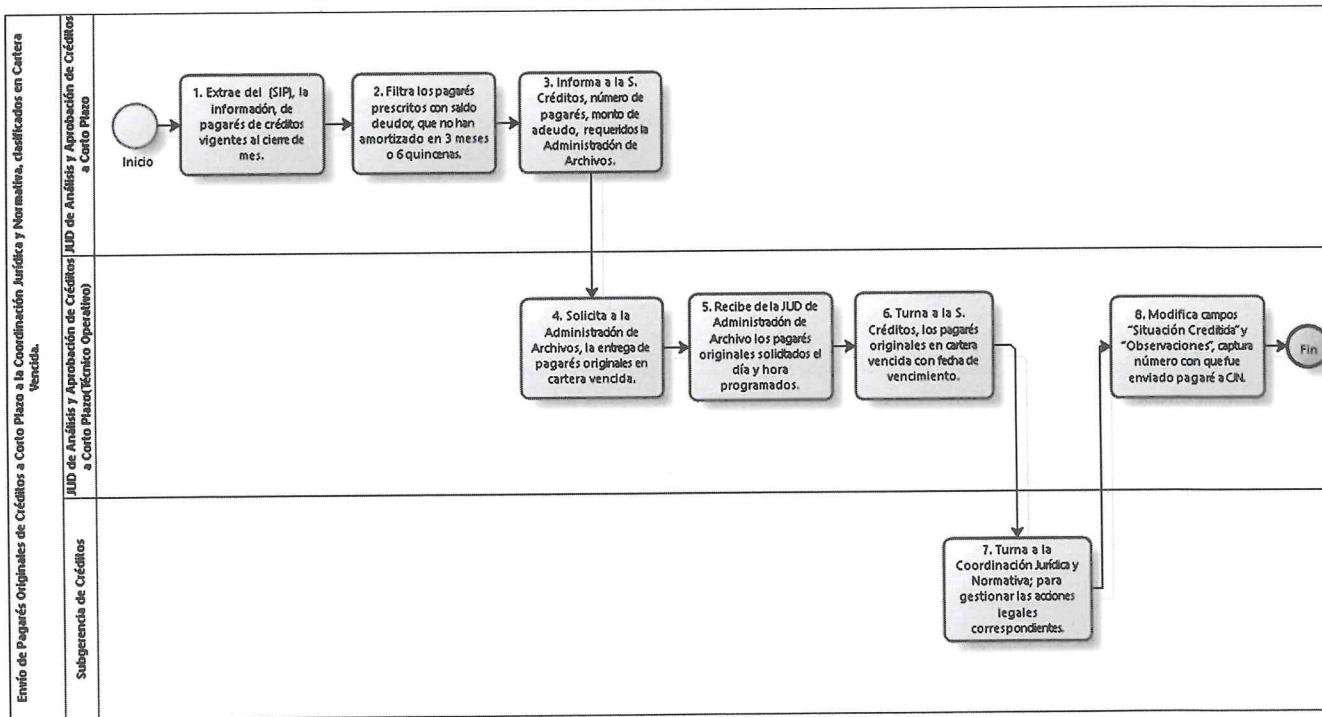
Aspectos a considerar:

- Se entenderá por "Elementos", a los derechohabientes de la CAPREPOL adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Policía Bancaria e Industrial (PBI) y al Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB).
- En caso de que el acreditado efectúe pagos a sus créditos a corto plazo, mediante los diferentes tipos de amortización como son: Retiro Voluntario, Primera Paga de Pensión, Recibos A o descuentos vía nómina de Elementos y de Pensionados, el SIP actualizará de forma automática el campo de "Última Quincena Amortizada", mismo que servirá de base para determinar los créditos a corto plazo en cartera vencida.
- Cada 3 meses la JUD de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo, generará de forma manual un archivo en Excel, con los pagarés que no fueron amortizados en las últimas 6 quincenas o 3 meses, los cuales se considerarán en cartera vencida, esta información es extraída del SIP.
- Se clasificará como "Crédito a Corto Plazo en Cartera Vencida", a los créditos que por diversas razones presenten un atraso de pago en las últimas 6 quincenas o 3 meses, según sea el caso, incumpliendo con ello sus obligaciones de pago establecidas en el título de crédito correspondiente.
- Criterios de selección:
La integración de créditos a corto plazo en la cartera vencida, se efectúa a través de la JUD de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo, mediante la extracción de registros de créditos del SIP; considerando lo siguiente:
 - Registros que no han amortizado las últimas 6 quincenas, o en su caso, los últimos 3 meses.
 - No se consideran los créditos correspondientes, acreditados en con estatus de "Trámite de Pensión", ya que estos créditos son recuperados mediante el pago del trámite de "Primera Paga de Pensión" y "Nómina de Pensionados".
 - Créditos con saldo de crédito deudor.
 - Créditos con saldo de interés moratorio.
 - No se consideran créditos correspondientes a acreditados con estatus de Elemento "Finalado" o "Fecha de Fallecimiento".
 - Para clasificar un pagaré vencido, se tomará el dato del campo: "Fecha Liquidación Vencimiento" del Módulo de Créditos a Corto Plazo del SIP.
- La información generada presentará la siguiente clasificación:



- Registro Individual de pagarés en cartera vencida.
 - Resumen por año de generación de pagarés.
 - Resumen por corporación.
 - Resumen por monto de adeudo de crédito.
- Una vez enviado el pagaré original en cartera vencida a la Coordinación Jurídica y Normativa, se modificará en el SIP, el campo "Situación Crediticia" con "Envío CV/CP/JURID"; en el campo "Observaciones", registrando el número de memorándum con el cual fue enviado.
 - La Subgerencia de Créditos en conjunto con la JUD de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo, se encargarán de controlar y supervisar la cartera vencida de créditos a corto plazo.
 - Las amortizaciones de los créditos a corto plazo, otorgados a los Elementos, son enviadas por las Corporaciones a la JUD de Desarrollo de Sistemas, quien es responsable de cargarlas a las bases de datos del SIP.
 - Las amortizaciones de créditos a corto plazo otorgado a los Jubilados o Pensionados de la CAPREPOL, son registradas de forma automática en la base de datos del SIP, desde el Sistema de Nómina de Pensionados al generar el proceso de cierre de mes.
 - Se entiende por SIP: Sistema Integral de Prestaciones.
 - Se entiende por JUD: Jefatura de Unidad Departamental.

Diagramas de flujo:





MANUAL ADMINISTRATIVO

VALIDÓ

Daniel Ramírez Valdivia
Jefe de Unidad Departamental de
Análisis y Aprobación de Créditos a
Corto Plazo

Mtro. Víctor Gayosso Salinas
Subgerente de Créditos

